RESOLUCIÓN Nº 586/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 36/15 PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS", SUSCRITO CON LA FIRMA ELECTRO SERVICE INGENIERIA DE RODOLFO ORTIGOZA, HASTA LA SUMA DE ₲ 46.000.000.- (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MILLONES).----------

VISTO: El Interno UOC Nº 70/16 del 19 de septiembre de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación del contrato para Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 562/15, Acta Nº 2.150 del 09 de setiembre de 2015, se adjudica a la firma ELECTRO SERVICE INGENIERIA DE RODOLFO ORTIGOZA la Licitación por Concurso de Ofertas para Mantenimiento y Reparaciones menores de Edificios, en la modalidad de Contrato Abierto hasta un monto máximo de ₲ 230.000.000 (Doscientos treinta millones de guaraníes), por el período de 18 (dieciocho) meses, suscribiéndose el Contrato N° 36/15 en fecha 24 de septiembre de 2015;----------

Que por el mencionado Interno se informa que el saldo de dicho contrato resulta insuficiente para cubrir los gastos de mantenimiento y reparaciones que están siendo requeridos, por lo que se propone una ampliación del monto máximo original del contrato;----------

Que la Ley Nº 2.051/03 en su Artículo 63º establece "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundamentadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones en sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento el monto o la cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos...*";----------

Que la ampliación asciende a ₲ 46.000.000 (Cuarenta y seis millones de guaraníes), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado originalmente, encontrándose dentro del límite permitido por el Art. 63º de la Ley Nº 2.051/03;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 120/16 del 21 de septiembre de 2016;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1º Autorizar la ampliación del Contrato N° 36/15 para Mantenimiento y Reparaciones menores de Edificios, suscrito con la firma ELECTRO SERVICE INGENIERIA DE RODOLFO ORTIGOZA, hasta la suma de ₲ 46.000.000 (Cuarenta y seis millones de guaraníes), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado originalmente.----------

RESOLUCIÓN Nº 586/16

2º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González

ES COPIA

Patricia Horrisberger C.
Secretaria General